Concejo

Que son dos diez e seys comes buenos fiscos que han de ver e ordenar los fechos e fa-
zienda del dicho concejo siendo y diego de monçon mayordomo e
juan de cordova e santho fuys de sandoval e fernand matheos e
alonso avellan e juan de valladolid e bartolome de [illegible] e thomas
de boadilla e alonso de [illegible] jurados desta dicha cibdad de murçia

Doniça que aventurel

En el dicho concejo parescio doniça que aventurel e notifico e fizo
saber a los dichos señores concejo como puedan ver veynte dias poco
mas o menos que estando sus ganados e otros de los vezinos desta
dicha cibdad en los terminos de [illegible] vinieron çiertos vezinos de [illegible]
con un [illegible] e les mandaron que en cierto termino salle [illegible] de los dichos
terminos so pena que les quitarian el dicho ganado pidio a los dichos
señores lo remedien mandaron que yo dicho [illegible] aya ynformaçion
de lo suso dicho e a la vida vaya un jurado a [illegible] con un [illegible]
sobrello [illegible]

testigos sobre molina y fenecimiento

Que mandaron que por ti que me [illegible] e procurador syndico fable con el le-
trado desta cibdad e le diga que fagan las tachas para los testigos que fue-
ron presentados por parte de molina e fenecimiento sobre lo de los terminos

pestilençia

Que mandaron que por quanto se dize que mueren de pestilençia en [illegible] por
ende mandaron que ningunas personas del dicho lugar no entren en
esta dicha cibdad so las penas hordenadas e mas si fuere persona
baxa que le daran çient a cotes e ninguno desta cibdad no va
a el dicho lugar e si fuere no torne a ca so las penas hor-
denadas e si fuere persona baxa desuerte que le daran çient a
cotes e si fuere hombre honrado que lo desterraran por un año desta
cibdad e sus terminos pregonose publicamente por pregonero publico

libramiento

Que los dichos señores mandaron a diego de monçon su mayordomo que
de a [illegible] los [illegible] de las tachas y [illegible]
las [illegible] de los terminos [illegible] e dos pares de [illegible]